



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 03 de junio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que la parte accionante presentó escrito de subsanación en tiempo.

Cuatro (04) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 177 00			
ACCIONANTE	Sandra Milena Riaño Parra	DOC. IDENT.	53.154.051
ACCIONADA	Universidad Nacional de Colombia		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada dar respuesta de fondo a las peticiones elevadas el 26 y 27 de abril de 2021.		

Auto

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta en nombre propio por SANDRA MILENA RIAÑO PARRA en contra de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL.

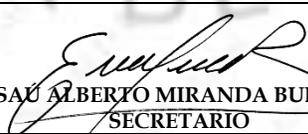
SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la accionada POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EFICAZ, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela.

TERCERO: CONCEDER el término de dos (02) días hábiles, a la accionada de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL, para que indique lo correspondiente frente a las pretensiones de la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 08 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO N.º 089 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO